



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 042 -2022-UNFV

San Miguel, 31 de marzo de 2022

Visto, el expediente con NT 57938, que contiene el **Oficio N° 807-2021-D-VIRTUAL-FTM-UNFV de fecha 10.12.2021** de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 1060-2021-FTM-UNFV de fecha 02.12.2021, que autorizan la matrícula y procesamiento de actas correspondiente al Periodo académico 2021-2, con menos de ocho (08) alumnos, a favor de la alumna Mariela Laura Luzmila Fernández Navarrete, de la Especialidad de Terapia Física y Rehabilitación de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **“la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra...”**; **“las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico”**;

Que, mediante Resolución Decanal N° 1060-2021-FTM-UNFV de fecha 02.12.2021, se autorizó la matrícula y procesamiento de actas correspondiente al periodo académico 2021-2, con menos de ocho (08) alumnos, a favor de la alumna Mariela Laura Luzmila Fernández Navarrete, de la Especialidad de Terapia Física y Rehabilitación de Facultad de Tecnología Médica de esta Universidad;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo contenida en el Oficio N° 115-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 17.01.2022, y a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 705-2022-VRAC-UNFV de fecha 21.03.2022; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV de fecha 03.03.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 1060-2021-FTM-UNFV de fecha 02.12.2021; consecuentemente, autorizar la matrícula y procesamiento de actas correspondiente al Periodo académico 2021-2, con menos de ocho (08) alumnos, a favor de la alumna Mariela Laura Luzmila Fernández Navarrete, de la Especialidad de Terapia Física y Rehabilitación de Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 042 -2022-UNFV

N°	PLAN DE ESTUDIOS	CÓDIGO	ASIGNATURA	CREDITO	DOCENTE
01	2003	AC0015	ENFERMERÍA APLICADA A LA FISIOTERAPIA	3	NORIEGA ROMERO DE WONG EDIX CONCEPCION
02	2003	AK0006	FARMACOLOGÍA	3	ESPINOZA ROMERO RUBEN ENRIQUE

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar la impresión pre actas y actas definitivas con menos de ocho (08) alumnos, de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, a favor de la alumna Mariela Laura Luzmila Fernández Navarrete, de la Especialidad de Terapia Física y Rehabilitación de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Tecnología Médica, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMERICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. HENRY RONALD RAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL

NT 057938

DFM